



Departamento Ejecutivo

RESOLUCIÓN N.º 20/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 4288/2023, caratulado: "BELTRAME ELSA VICTORIA (6253742) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Transferencia la Señora Elsa Victoria BELTRAME, DNI n.º 6.253.742, solicita que se inscriba a su favor y del Señor Sergio Simón FERREYRA, DNI n.º 27.264.146 la titularidad de la concesión del Nicho n.º 676, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1714.

Que, a ff. 2/7 obran copias de Testimonio de Defunción de la Señora Victoria Felisa PORTILLO; Testimonio de Defunción del Señor Santiago Umberto BELTRAME; Acta de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad de la Señora Elsa Victoria BELTRAME; Acta de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad del Señor Sergio Simón PEREYRA.

Que, a ff. 10/12 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 15 el Área de Cementerio, informa que la Señora Elsa Victoria BELTRAME, ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elsa Victoria BELTRAME, DNI n.º 6.253.742, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Sergio Simón FERREYRA, DNI n.º 27.264.146 la titularidad de la concesión del Nicho n.º 676, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1714.

ARTÍCULO 2.º Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 676, Fila 4, Sección "C", Galería 29, Legajo n.º 1714, a favor de la Señora Elsa Victoria BELTRAME, DNI n.º 6.253.742, domiciliada en calle Juan Lapalma n.º 737 y del Señor Sergio Simón FERREYRA, DNI n.º 27.264.146 domiciliado en calle Juan Lapalma n.º 737 ambos de esta ciudad.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal